

Nota

Número:
Referencia: Decreto promulgación Ord 2-2025 Venta lote parque industrial Intermia SRL
A: Claudia Noemi Gartner (SA), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Agustin Ezequiel Lopez (CAJRH#SGDH), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO:

La Ordenanza Nº 2/2025 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 23 de la Sesión Extraordinaria, celebrada el 03 de enero de 2025.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

<u>Art.1°.-</u> Promúlgase la Ordenanza N° 2/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria, disponiendo la venta a favor de INTERMIA SRL – CUIT N° 30-71552658-8 de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la ciudad de Crespo destinado a la ampliación de su planta.

<u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente Decreto, al Área de Informática y Redes, al Concejo Deliberante, a la Subdirección de Desarrollo Local y Producción, a la Administración Fiscal y Tributaria, a Catastro, a sus efectos.

<u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina Date: 2025.01.06 10:53:16 ART Location: Crespo

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio Date: 2025.01.07 09:32:02 ART Location: Crespo



Ordenanza

Número:

Referencia: VENTA LOTE PQUE. IND. a favor de INTERMIA SRL

ORDENANZA

Sesión Extraordinaria, 3 de Enero de 2025.-

VISTO:

La venta de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, a favor de la firma INTERMIA S.R.L. – CUIT Nº 30-71552658-8, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la venta de un terreno en el "Distrito PI" – Área de Uso de Suelo Industrial – de aproximadamente Dos Mil Quinientos Doce metros cuadrados con Doce Centímetros cuadrados (2.512,12 mts²) a favor de INTERMIA S.R.L. – CUIT N° 30-71552658-8, para la ampliación de su planta, destinados dichos lotes a recepción, pre tratamiento y post tratamiento de materias primas y productos intermedios.

Que la Comisión Municipal de Desarrollo en fecha 19 de diciembre de 2024 produjo dictamen favorable al proyecto presentado bajo Expediente Nº 22.522/2024.

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para establecer las condiciones generales dentro de las cuales se realizará la transferencia del inmueble a favor del recurrente, debiéndose al efecto cumplir con lo que establece el Artículo 10° de la Ordenanza N° 17/86.

Que consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107 inc k) y las que corresponden a este Honorable Cuerpo, indicadas en el art. 95 inc. ñ)., se sanciona la

presente norma.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Determínase que INTERMIA S.R.L. – CUIT Nº 30-71552658-8, está incluido en los alcances de los beneficios que prevé la Ordenanza Nº 17/86, referente a la ampliación de su planta, destinado a recepción, pre tratamiento y post tratamiento de materias primas y productos intermedios.

ARTICULO 2°.- Dispónese la venta a favor de INTERMIA S.R.L. – CUIT N° 30-71552658-8, de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, ubicada en Ejido de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, compuesta por los denominados "Lote N° 1" y "Lote N° 2" de la denominada "Manzana 10" destinada a industrias METALMECANICAS, de 26 metros de frente por frente por 48,31 metros de fondo aproximadamente cada uno, lo que hace una superficie total de Dos Mil Quinientos Doce metros cuadrados con Doce Centímetros cuadrados (2.512,12 mts²) aproximadamente, o lo que en definitiva arroje el plano de mensura a confeccionar, lindante al Norte con M.T.H. S.R.L., al Oeste con calle Marcelo Fontana, al Sur con calle Santiago Besler, al Este con Lote propiedad de Municipalidad de Crespo.

ARTICULO 3°.- Fíjase el precio de venta en una suma estimativa de pesos Diez Mil Cuatrocientos Veinticinco (\$10.425) el metro cuadrado, lo que calculado sobre la superficie estimada configura un total de pesos Veintiséis Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Uno (\$26.188.851), suma que será actualizada al día de la firma del boleto de compraventa. El valor del lote será abonado por el adquirente en veinticuatro (24) cuotas mensuales con un interés mensual sobre saldo equivalente a Tasa Activa del Banco Nación al día de la suscripción del boleto de compraventa.

ARTICULO 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a convenir con el comprador las demás cláusulas y condiciones relativas a la venta, que habrán de constar en el respectivo boleto de compra venta que será suscripto entre las partes.

ARTICULO 5°.- Determínase que los gastos que genere la instalación de la red de gas natural frente al lote en cuestión correrán por cuenta de INTERMIA S.R.L..

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar Date: 2025.01.03 17:59:39 ART Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta Date: 2025.01.06 07:39:00 ART